



PODER JUDICIAL

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

MEDIANTE CIRCULAR

COMUNICA A:

CC. MAGISTRADOS, JUECES CIVILES, PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL, JUZGADOS DE PAZ, FUNCIONARIOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .

Por acuerdo del Consejo de la Judicatura de sesión ordinaria del día veintinueve de Octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracción II, en relación con los artículos 162 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en relación al segundo periodo vacacional del presente año, se hace del conocimiento que este H. Cuerpo Colegiado que presido determinó lo siguiente:

ACUERDO: ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, DETERMINA COMO SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL NUEVE, DEL DÍA DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE INCLUSIVE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PERÍODO EN QUE DISFRUTARÁN DE VACACIONES TODOS LOS YA MENCIONADOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON SEIS MESES DE SERVICIO ININTERRUMPIDO DURANTE EL PRESENTE AÑO, FIJÁNDOSE COMO REANUDACIÓN DE LABORES ORDINARIAS DE DICHO PERÍODO VACACIONAL, EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. FUNDAN LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO. COMUNÍQUESE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, AL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN JUDICIAL PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO Y COMUNÍQUESE AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

ASÍ MISMO, SE DETERMINA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE DEJEN LAS GUARDIAS RESPECTIVAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS URGENTES EN LOS JUZGADOS PENALES, MIXTOS Y DE CONTROL Y DE JUICIOS ORALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ESTE H. TRIBUNAL, UTILIZÁNDOSE DE PREFERENCIA LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE NO TIENE DERECHO A VACACIONES EN ESTE SEGUNDO PERÍODO DEL PRESENTE AÑO. PARA LOS TRABAJADORES QUE SÍ TIENEN DERECHO A DISFRUTAR DE VACACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO, PERO QUE NO DISFRUTARÁN EL MISMO EN LAS FECHAS ANTES SEÑALADAS POR LAS GUARDIAS NECESARIAS EN LOS JUZGADOS PENALES, MIXTOS, DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL, SE SEÑALA COMO PERÍODO VACACIONAL PARA QUE LO DISFRUTEN EL COMPRENDIDO DEL DÍA DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE ENERO INCLUSIVE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DEBIENDO REANUDAR SUS LABORES EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR OTRO LADO, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIA LA PERMANENCIA DE PERSONAL EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL QUINTO Y SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

NECESIDADES QUE EL SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ACUSATORIO ADVERSARIAL REQUIERA, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINA QUE LOS TRABAJADORES QUE SÍ TIENEN DERECHO A DISFRUTAR DE VACACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO DEL PRESENTE AÑO, PERO QUE NO DISFRUTARÁN EL MISMO EN LAS FECHAS ANTES SEÑALADAS POR LAS GUARDIAS NECESARIAS EN LOS REFERIDOS JUZGADO, SE SEÑALA COMO PERIODO VACACIONAL PARA QUE LO DISFRUTEN A PARTIR DEL DÍA OCHO AL VEINTIDÓS DE FEBRERO INCLUSIVE DEL AÑO DOS MIL DIEZ DEBIENDO REANUDAR SUS LABORES EL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

EL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL, COMO DE LOS JUZGADOS CIVILES DE CUERNAVACA, JOJUTLA, CUAUTLA, YAUTEPEC, XOCHITEPEC Y JUTEPEC, TOMARÁN LAS VACACIONES MENCIONADAS EN EL PRIMER PERÍODO YA DETERMINADO.

EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS PENALES DE LOS MUNICIPIOS DE XOCHITEPEC (ATLACHOLOAYA), JOJUTLA, CUAUTLA, YAUTEPEC, TETECALA, PUENTE DE IXTLA Y JONACATEPEC, MORELOS, TANTO DE CUANTÍA MAYOR, COMO DE CUANTÍA MENOR, QUEDAN FACULTADOS LOS TITULARES DE DICHS JUZGADOS, PARA HACER LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL QUE DISFRUTARÁN DE LA PRIMERA O SEGUNDA ETAPA DE ESTE SEGUNDO PERÍODO DE VACACIONES DEL PRESENTE AÑO, DEBIENDO EN TODO CASO, DEJAR PERSONAL COMPETENTE PARA EL TRÁMITE DE ASUNTOS URGENTES Y DE PLAZO CONSTITUCIONAL EN EL PERÍODO DE LAS GUARDIAS YA MENCIONADAS, PERÍODO EN EL CUAL EL PERSONAL SOLAMENTE PODRÁ RECIBIR PROMOCIONES DE TRÁMITE URGENTE O DE PLAZO CONSTITUCIONAL, DICTAR SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, PERO NO PODRÁN DICTAR RESOLUCIONES DE FONDO, A MENOS QUE SE TRATE DE REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD FEDERAL DE AMPARO QUE FENEZCA EN EL PERÍODO VACACIONAL; POR LO TANTO, SE DEBERÁN AJUSTAR A LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y LOS CIUDADANOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE DESIGNE EL TITULAR SE HARÁN CARGO DEL DESPACHO DE LOS JUZGADOS Y ACTUARÁN POR MINISTERIO DE LEY EN LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO. PARA TAL EFECTO, SE LE CONCEDE A LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS PENALES Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR, UN PLAZO DE TRES DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, PARA QUE INFORMEN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EL PERSONAL A SU CARGO, QUE SE QUEDARÁ A CUBRIR LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES.

CON RESPECTO AL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE INSTRUYE AL ADMINISTRADOR DE SALAS DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL ESTADO, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE EN LOS PERÍODOS VACACIONALES FIJADOS CONTINÚE EL PERSONAL NECESARIO ATENTO A LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN.

Sin mas por el momento, reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
Cuernavaca, Mor; a 29 de Octubre de 2009  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA**  
**JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**DE MORELOS**

**LIC. RICARDO ROSAS PÉREZ**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO**